

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103038-2020-00409-00

Atendiendo el escrito presentado por el abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA LOPEZ apoderado de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., en el que informa que el demandando realizó el pago del valor vencido de la obligación contenida en el pagaré objeto de la ejecución, y por tanto solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Por resultar procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré base de la ejecución No. 35509371 y la Escritura Pública número 887 del 20 de junio de 2013.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho. **OFICIAR**

TERCERO: SIN DESGLOSE favor de la parte ejecutante, en atención a que los mismos fueron aportados como mensaje de datos y remitidos a este Despacho de manera digital.

CUARTO. NO IMPONER condena en costas.

QUINTO. ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **136** hoy **13 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90990dc0993662f02c31bc722ab2e681ad4a4a2dcc6c2c225375a31deffe03d**

Documento generado en 10/12/2021 04:37:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>